



**MUSEO INTERACTIVO MIRADOR**  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

**BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN**  
**Provisión e Instalación Sistema de Monitoreo CCTV**

Abril 2019



## ANTECEDENTES

### 1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia.

El edificio del Museo fue construido especialmente para ese destino. Tiene 7.200 m<sup>2</sup> construidos y 12 hectáreas de área verde circundante. Se ubica en el parque público Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana.

En las 12 hectáreas contamos con otros edificios con acceso al público que son el edificio casino, otros edificios están destinados al personal (edificio Taller, administrativo) y de servicios (boleterías), así como el edificio Talud, hoy en habilitación.

### 2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la persona natural o jurídica que realizará la provisión e instalación del sistema de monitoreo de CCTV, incluyendo las canalizaciones y sistemas de alimentación eléctrica, abarcando todas las áreas relevantes de los edificios y parque.

### 3. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las siguientes inhabilidades **Anexo N° 16, 17 o 18** según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una Declaración Jurada notarial que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del **Anexo N° 16, 17 o 18** según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Notarial y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda ([www.tgr.cl](http://www.tgr.cl)), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

#### 4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación licitación	Domingo 21 de abril de 2019
Obtención de bases	Martes 23 de abril de 2019
Visita técnica	Jueves 25 de abril 2019 a las 10:00 hrs.
Recepción de consultas	Hasta el lunes 29 de abril a las 18:00 hrs.
Respuesta de consultas y aclaraciones	Hasta el viernes 3 de mayo de 2019
Recepción de ofertas	Viernes 10 de mayo de 2019 hasta las 18:00
Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)	Lunes 13 de mayo de 2019
Apertura Económica de las ofertas	Miércoles 15 de mayo de 2019
Adjudicación	Viernes 17 de mayo de 2019
Fecha estimada de entrega de garantías y firma de contrato	Viernes 24 de mayo de 2019
Inicio de trabajos	Lunes 27 de mayo de 2019

- a) Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del museo interactivo mirador en [www.mim.cl](http://www.mim.cl).
- b) Visita técnica,** se iniciará el día y horario establecido en el calendario, la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja en el hall edificio administrativo. **Cabe hacer presente que esta visita es de carácter obligatorio y excluyente,** además deberá firmar su asistencia a la visita.
- c) Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo [licitacioncctv@mim.cl](mailto:licitacioncctv@mim.cl) indicando en el asunto del correo “**Consulta Licitación Implementación Sistema de Monitoreo CCTV**”. Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM según plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- d) Recepción de las ofertas,** se recibirán los sobres cerrados en la recepción del Edificio Administrativo de la Fundación ubicadas en Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

- e) **Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)**, se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma.
- f) **Apertura Económica de las ofertas**, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma.
- g) **Adjudicación**, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, solo será contactado el proponente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltare documentación.

## 5. SERVICIOS A EJECUTAR

El oferente deberá considerar la provisión e instalación de todo el material necesario para completar el Sistema de CCTV. El proponente deberá entregar un sistema funcionando de acuerdo a estas especificaciones técnicas indicadas en el Anexo N°5.

### 5.1. Ingeniería Conceptual para la seguridad intrusiva

A continuación indicamos los conceptos que se aplicarán en el diseño de los sistemas de seguridad intrusiva para el proyecto SEGURIDAD INTRUSIVA CCTV MIM. El alcance de este documento es definir los criterios de diseño y finalmente la solución que se aplicará a este complejo.

### 5.2. Criterios de diseño y sistemas de seguridad contra intrusión CCTV

El diseño de CCTV será enfocado a la vigilancia y control de los espacios comunes, llámese accesos peatonales, accesos vehiculares, espacios comunes de circulación interiores, espacios exteriores definidos como áreas necesarias de control. La vigilancia podrá hacerse a través de cámaras fijas o mediante cámaras móviles con lentes controlados remotamente, lo que permitirá en estos casos optimizar la vigilancia, y abarcar todo el espectro requerido.

La información generada por estas cámaras, será almacenada en discos duro o servidores, con criterios de almacenamientos definidos por el cliente. Estos criterios a definir podrán ser por rangos de tiempo asociados a cada cámara, presencia de movimiento en zonas sensibles de la imagen o simplemente grabación permanente en el caso de que sea requerido por el usuario.

Una vez definidos los criterios de grabación y la calidad de la grabación, se podrá definir también el tamaño de los discos duros o características de servidores en los que se almacenará las imágenes.

El sistema contempla que sea posible revisar las imágenes grabadas desde cualquier computador de la red que tenga instalada la licencia del software para este propósito. Junto con estar desarrollando un sistema de alta tecnología, se pretende lograr una conectividad rápida y efectiva. Se podrá implementar la posibilidad de que la información pueda ser vista desde la red de internet, para así lograr una visualización en forma diversificada. Todo el sistema será del tipo IP de la más alta tecnología actual.

El sistema será en base a cámaras a color, de excelente resolución, fijas y móviles, que tendrán la capacidad de mitigar los cambios de luz, también se consideraran cámaras anti-vandálicas para protegerlas de posibles daños que se les pueda ocasionar, en casos aislados, pero extremos. Todo esto según lo requiera el mandante y estime en controlar.

### **5.3. Entrenamiento al personal**

La propuesta deberá considerar un período de **Marcha Blanca** en el que el adjudicado deberá entrenar al personal que designe la Fundación, en la operación de todos los equipos suministrados. Este entrenamiento deberá incluir también conceptos de mantención básicos. Para ello dispondrá de 16 horas divididas en cuatro jornadas de cuatro horas cada una, en dos semanas las que deberán ser coordinadas previamente con la Fundación.

### **5.4. Costos de mantención**

El proponente deberá entregar, además, un valor estimado referencial por el costo de mantener los equipos durante dos años. El valor deberá indicar el monto mensual de mano de obra y separadamente deberá indicar un valor estimado por equipos que se reemplazarían en ese período.

## 6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

### 6.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

#### 6.1.1 EXPERIENCIA (ESENCIAL)

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años en implementación de proyectos de CCTV con operación de 24 horas que contemplen interior y exterior de edificios (parques y edificios), de al menos 50 cámaras.

El proponente deberá acreditar su experiencia completando **Anexo N°1 Ficha detalle servicios realizados**, se podrán agregar cuantas fichas estime conveniente, adicionalmente se solicita entregar los certificados de las obras ejecutadas.

#### 6.1.2 PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA (ESENCIAL)

La obra deberá estar a cargo de un Ingeniero Ejecución, residente el 100% del tiempo en la obra en el horario que lo indique la ITO. Deberá tener una experiencia de al menos cinco años en obras similares. Deberá presentar el currículum del profesional propuesto.

La ITO y la Fundación se reservan el derecho de solicitar el cambio de profesional vía escrita, sin explicación alguna. En caso de suceder esto, la empresa adjudicada deberá reponer el profesional a cargo en un plazo máximo de 24 horas, aplicándose los mismos requisitos indicados en el párrafo precedente.

#### 6.1.3 CARTA GANTT (ESENCIAL)

El proponente deberá incluir la carta Gantt, la que deberá estar confeccionada de tal manera, que pueda reflejar claramente el tiempo de la implementación del nuevo sistema de monitoreo de CCTV, indicando dentro de la propuesta técnica la fecha de término del proyecto andando.

#### 6.1.4 PRODUCTOS A INSTALAR (ESENCIAL)

Dentro de la propuesta deberá adjuntar los productos, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo n°5, a instalar junto con sus respectivas fichas técnicas, indicando claramente Marca, procedencia, período de garantía, etc.

Si la propuesta incluye equipos importados, el oferente deberá certificar su calidad de distribuidores o instaladores autorizados por el fabricante de los equipos que ofrecen, deberán certificar su capacidad técnica para completar



todas las etapas del montaje de esos equipos y deberán mostrar un stock de repuestos para todos los equipos ofertados.

## **6.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**6.2.1 Declaración Jurada Notarial, completar Anexo N°16, 17 o 18** según corresponda, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas indicadas en el punto N°3 de las presentes bases **(ESENCIAL)**.

**6.2.2 Identificación del proponente, completar Anexo N°2, 3 o 19,** según corresponda.

### **6.2.3 Antecedentes legales y administrativos**

#### **Persona natural:**

- Fotocopia del C.I.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)).

#### **Persona jurídica:**

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad
- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representante (s) legales(es).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o los representante (s) legales(es).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses ([www.sii.cl](http://www.sii.cl))



En el caso de presentar como UTP el oferente deberá presentar los antecedentes legales y administrativos, según corresponda a persona natural o jurídica.

### 6.3. OFERTA ECONÓMICA (ESENCIAL)

La oferta económica deberá ser presentada por el total de los servicios en pesos y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad. La oferta económica se deberá presentar completando el archivo de "**Itemizado**" establecido como **anexo N°14** de las presentes bases.

## 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como "**ESENCIAL**" indicada en el punto **6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**. La falta de alguno de ellos significará que el oferente serán declaradas fuera de bases.

El adjudicado tendrá 2 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°6 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar.

El oferente deberá presentar su oferta en dos (2) sobres sellados:

1. Documentos Administrativos y Técnicos (6.1 y 6.2) en pendrive o cd o impreso.
2. Documento Económico (6.3) deberá ser presentado impreso.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

La apertura de la presente Licitación Pública, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

De manera global, la presente licitación, se evaluará según la siguiente ponderación:

Factor Técnico	Ponderación 60%
Factor Económico	Ponderación 40%



## 8. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto n°4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, su idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

CRITERIO EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Carta Gantt	50%
Metodología de Trabajo	25%
Experiencia del oferente	10%
Jefe responsable	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Para pasar a la ETAPA "APERTURA ECONÓMICA" se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

**8.1 Criterio Cumplimiento de requisitos formales (5%):** se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla, solo los errores de forma y no de fondo:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
<b>Cumple:</b> los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones a la oferta, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.	100
<b>No cumple</b>	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.05**

**8.2 Carta Gantt (50%):** se evaluará la Carta Gantt de acuerdo a los trabajos a desarrollar señalados en el punto n°6 bajo los criterios de la siguiente tabla:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo están completamente acordes a la complejidad de estas y a las necesidades de la Fundación	100
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo están acordes, pero con observaciones que no alteran el logro de la meta	50
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo no se condicen a la complejidad de estas ni a las necesidades de la Fundación	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.50**

**8.3 Metodología de trabajo (25%):** se evaluará la metodología de trabajo que se utilizará para lograr el trabajo requerido detallado en el punto n°6 bajo los criterios de la siguiente tabla:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE PARCIAL
<b>A.</b> Calidad de Equipos a instalar	*
<b>B.</b> Servicio Técnico de equipos presente en Chile.	*
<b>C.</b> Reposición de equipos en Chile.	*
<b>Total Puntaje</b>	<b>(A+B+C) x 100/3</b>

**(\*) Puntajes parciales**

1 = Cumple

0.5 = Cumple con observaciones

0 = No cumple

**Porcentaje= Puntaje x 0.25**

**8.4 Experiencia del oferente (10%):** se evaluará la experiencia del oferente en suministro e instalación de sistemas de CCTV de más de 50 cámaras de similar complejidad a los requeridos en las bases de licitación

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Sobre 5 implementaciones similares o mayor complejidad	100
Desde 3 a 5 implementaciones similares	50
Desde 1 a 2 implementaciones similares	20
No tiene experiencia	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.10**

**8.5 Experiencia del responsable del equipo (10%):** se evaluará su experiencia e idoneidad para liderar el trabajo:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Experiencia del responsable del equipo con más de 5 implementaciones similares o de mayor complejidad	100
Experiencia del responsable del equipo con 3 a 5 implementaciones similares.	50
Experiencia del responsable del equipo con 1 a 2 implementaciones similares.	20
No tiene experiencia en trabajos con los mismos requerimientos y complejidades	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.10**

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la **ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA.**

## 9. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA:

Aplicado el procedimiento del punto 10, se procederá a realizar la apertura económica de las ofertas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de licitación, asimismo, procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

**Criterio a Oferta Económica (100%):** El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$

## 10. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.4) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.6)$$

## 11. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

La Unión Temporal de Proveedores (UTP), consiste en la unión de dos o más proveedores para el efecto de participar en esta licitación, siendo ésta unión de carácter transitorio.

La UTP deberá ser acreditada al minuto de la firma del contrato a través de un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato. El oferente podrá ser una de las empresas o personas la cual será responsable por el 100% de los servicios establecidos en la presente licitación y será la que suscribirá contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con UTP.

## 12. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

**12.1** Obligaciones del oferente que se adjudique esta licitación: Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

- a) Copia de los contratos del personal.

- b) Copia de los anexos, cuando corresponda.
- c) Copia de cedula de identidad por ambos lados y en el caso de extranjeros comprobante de visa de trabajo tramitada.
- d) Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, con vigencia menor a 30 días.
- e) Certificado de antecedentes de cada trabajador (resulta indispensable, dadas las características del MIM en su atención a menores)
- f) Comprobante de recepción de cada trabajador de: derecho a saber; Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y entrega de Elementos de Protección personal.
- g) Protocolo de seguridad de cada una de las tareas a realizar, indicar tipo de riesgo, cualquier otra tarea adicional debe ser informada previamente.
- h) Antecedentes del profesional Prevencionista de Riesgos de la empresa en cumplimiento de la ley, entre ellos el Registro Seremi y respaldo de formación profesional y experiencia.

**12.2** No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá presentar los antecedentes, según corresponda a persona natural o jurídica.

El oferente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim, establecido como **Anexo N°15**.

**12.3** Será condición para la devolución de la garantía la siguiente documentación, solo del personal del Adjudicado que efectuará servicios en terreno en el MIM:

- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30 del período trabajado en la instalación.
- Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período trabajado.
- Liquidación de sueldo firmadas por cada trabajador.



El Adjudicado deberá enviar esta documentación a más tardar dos días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la garantía.

### **13. DOCUMENTACIÓN ANEXA**

**Anexo N°1** Ficha detalle servicios realizados

**Anexo N°2** Identificación del proponente persona natural

**Anexo N°3** Identificación del proponente persona jurídica

**Anexo N°4** Plano general de las instalaciones MIM

**Anexo N°5** Especificaciones Técnicas Proyecto sistema CCTV

**Anexo N°6 al N°13** Planos Proyecto sistema CCTV

**Anexo N°14** Itemizado

**Anexo N°15** Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim.

**Anexo N°16** Declaración Jurada Notarial Persona Natural.

**Anexo N°17** Declaración Jurada Notarial Persona Jurídica.

**Anexo N°18** Declaración Jurada Notarial unión temporal de proveedores

**Anexo N°19** Identificación del oferente unión temporal de proveedores

### **14. DEL CONTRATO**

Si el proponente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por la Provisión e instalación del sistema del proyecto CCTV.

Será condición para la firma del contrato la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el caso que la empresa o persona adjudicada presente Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditarlo con un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato, siendo la empresa o persona adjudicada la responsable por el 100% del trabajo y la cual firmará el contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con Unión Temporal de Proveedores.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.



## **15. CESIÓN DEL CONTRATO.**

La Empresa (sea que se presente en forma individual o en UTP) o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

## **16. SUBCONTRATACIÓN.**

La Empresa (o UTP) o persona natural durante la ejecución de los trabajos, previamente aprobado por la Fundación, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, las cuales no podrán superar el 70% del monto total del contrato.

## **17. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

En el contrato estará regulado de acuerdo a la Ley de Subcontratación N°20.123 del Código del Trabajo vigente, la Empresa se obliga a dar cabal cumplimiento a esta Ley.

La empresa declara conocer y se obliga a cumplir lo establecido en el Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim.

## **18. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para la provisión e instalación del sistema de CCTV del MIM, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

El adjudicado tendrá 3 días hábiles, una vez notificado para entregar la Garantía y efectuar la firma del contrato de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos comienzan a regir desde la comunicación.

Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

## 19. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. Propuesta económica
2. Propuesta técnica

## 20. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día viernes 26 de abril de 2019. Dichas modificaciones se notificarán a los proponentes por medio de aclaraciones a las bases, las que serán publicadas en la página web.

## 21. SOBRE GARANTÍAS

### 21.1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente a \$10.000.000, (diez millones de pesos) extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "**Para garantizar Fiel Cumplimiento del contrato de Provisión e instalación del sistema monitoreo CCTV**". Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 30 días posteriores al término del mismo. Será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la persona natural o jurídica no diere cumplimiento íntegro al contrato.



## 21.2 Garantía por la Calidad de los servicios contratados

El proponente deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar la calidad de los servicios contratados de contrato de Provisión e instalación del sistema de monitoreo CCTV”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta **12 meses**.

Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que el oferente habiendo sido comunicado, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que el oferente hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 12 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

## 22. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón la Fundación pagará por estados de avance cada 15 días como mínimo, sin embargo el pago final no podrá ser inferior al 50% de la propuesta, el cual se cancelará al finalizar el contrato.

Todo pago debe condecir con el estado de avance y deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes. Para proceder al pago deberá acompañar la siguiente documentación del personal que efectuó trabajos en las instalaciones de la Fundación:

- Factura del servicio contratado.
- Listado completo del personal.

En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la documentación solicitada de ambas empresas, según corresponda.



## **23. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

Se establece que la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

## **24. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

## **25. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

## **26. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.**

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

## **27. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, junto con cobrar la Boleta de Garantía, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a)** Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas.
- b)** Si el personal de la empresa cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c)** Si el personal de la Empresa en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d)** Si la Empresa no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- e)** Si la Empresa no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- f)** Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la Empresa no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- g)** Si la Empresa cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

## **28. MULTAS**

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a)** Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 3.
- b)** Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo N°15, Reglamento para Contratistas y Subcontratistas del punto N°6.